



## **NCG124/1: Modificación de la Normativa de “venia docendi”**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2017



MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE *VENIA DOCENCIA* DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016)

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurrido un curso académico de aplicación de la Normativa de *Venia Docendi* de la Universidad de Granada, se ha advertido que el requisito general establecido en el art. 2.1 de que la situación de alta en la Seguridad Social o mutualidad equivalente del solicitante de *venia docendi* se mantenga “durante el curso académico para el que se ha autorizado” implica un desajuste en su aplicación al personal investigador contratado en proyectos de investigación (art. 6.2 de la normativa) que solicita *venia docendi* para el primer cuatrimestre del curso académico siguiente, ya que deben acreditar que su contrato dura hasta final de dicho curso académico, lo que, teniendo en cuenta que la solicitud se debe presentar antes del 15 de enero, implica acreditar un contrato de más de un año de duración. Esto contradice la menor exigencia del art 6.2b que solo requiere un contrato de un año e implica exigir una duración del contrato muy superior a la exigida para las solicitudes de *venias* para el segundo cuatrimestre.

Detectado este problema, en reunión de la Comisión de Investigación de 13 de julio se acordó proponer al Vicerrectorado de Docencia la modificación del art. 2.1 de la normativa de *venia docendi*.

La modificación propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión de Reglamentos en sesión de 25 de septiembre de 2015.

### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.1 DE LA NORMATIVA DE *VENIA DOCENDI* DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### Artículo Único.

Se añade al artículo 2.1, al final del texto actual vigente, lo siguiente:

“salvo en el caso del personal investigador regulado en el artículo 6.2 de esta normativa, en el que será exigible su mantenimiento hasta finalizar el periodo de actividad docente del semestre para el que solicita la *venia docendi*”.